

Ayuntamiento de Xirivella

Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre segunda convocatoria del programa municipal de ayudas, al amparo del Decreto-Ley 01/2021, de 22 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia. BDNS identificador 570804.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/570804>)

Primero. Beneficiarios:

Personas trabajadoras autónomas y las microempresas con un máximo de 10 personas trabajadoras, de las actividades enumeradas en el Anexo I de la convocatoria que ejerzan la actividad en el término municipal de Xirivella y que no hayan sido beneficiarios de las ayudas del Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia, procedentes de este o de otro ayuntamiento.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de esta convocatoria es distribuir las ayudas entre personas trabajadoras autónomas y microempresas con un máximo de 10 personas trabajadoras de los sectores indicados, con los mismos criterios de distribución previstos en el artículo 5 del Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

Tercero. Bases reguladoras:

Segunda convocatoria del Programa Municipal de Ayudas al amparo del Decreto-Ley 01/2021, de 22 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

Cuarto. Importe:

1. Los importes de las ayudas serán los siguientes:

a) Una cantidad fija de 2.000 por cada persona trabajadora autónoma o microempresa € con un máximo de 10 personas trabajadoras en los sectores identificados en el Anexo I de la convocatoria.

b) Una cantidad fija de 200 por persona trabajadora afiliada a la Seguridad Social a € fecha 31 de diciembre de 2020 de estas microempresas y personas trabajadoras autónomas en los sectores identificados en el anexo I de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia, según el procedimiento previsto en el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en todo caso, el Ayuntamiento publicará en la página web municipal la fecha final de presentación de solicitudes.

En Xirivella, a 18 de junio de 2021.—El alcalde presidente, Michel Montaner Berbel.